

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clase que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Superintendente general de Policía del Reino con fecha 30 de Abril último me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior en Real orden de 28 del actual me dice lo que sigue. — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S. consulta en oficio de ayer sobre el uso de armas y facultad de cazar concedida á los Milicianos Urbanos, se ha servido S. M. resolver que la ley vigente es el reglamento, del cual no se debe salir y en el que se establece que el Miliciano Urbano fuera de los actos del servicio queda sugeto á las mismas reglas que los demas vecinos. — Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento.»

Cuya soberana disposición se hace saber por medio del Boletín oficial á las Justicias y encargados de Policía de esta Provincia para su puntual observancia. Zaragoza 5 de Mayo de 1835. — Pedro Clemente Ligués. — Por acuerdo de S. S. Agustín Zaragoza Godínez, secretario.

Otra: El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha de 2 del corriente me ha comunicado la Real orden que sigue.

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposición del Capitan General de Aragon en que manifiesta que deseando tener tomadas de antemano las medidas convenientes pa-

ra el caso en que haya necesidad de movilizar la Milicia Urbana que considera de primera necesidad en las circunstancias actuales para evitar la formacion de facciones y reprimir con prontitud las que puedan aparecer, ha autorizado á los pueblos para que echen mano de los recursos que no ataquen la propiedad ni distraigan los fondos públicos de su respectivo objeto, y ha abierto una suscripcion excitando el celo de los Prelados Diocesanos, Cabildos, Comunidades, Títulos y grandes propietarios; pero no considerando suficientemente eficaces estas medidas para armar y equipar la Milicia en el caso expresado solicita se le faciliten otros recursos; y enterada S. M. se ha dignado autorizarle para que aplique al expresado objeto los productos de los derechos que cobra la Direccion del Canal de Aragon para la construccion de la puerta de Sta. Eúgracia y de otras obras de comodidad y ornato en Zaragoza y los sobrantes de Propios de los pueblos de Aragon, despues de satisfechas las cargas afectas sobre ellos; no habiendo tenido á bien destinar al propio fin la mitad del millon que paga el Aragon para las obras del Canal en consideracion á no haberse resuelto el expediente firmado sobre la supresion de este impuesto; siendo la voluntad de S. M. que en el caso de ser absolutamente preciso echar mano de los recursos citados se lleve la mas escrupulosa cuenta y razon de su inversion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Cuya soberana resolucion se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y gobierno de las corporaciones, justicias y ayuntamientos á quienes comprehenda su cumplimiento, encargando estrecha

y especialmente á estos últimos que atendiendo al laudable é interesante objeto á que son aplicados los sobrantes del ramo de Propios despues de cubiertas las legítimas cargas señaladas en los Reglamentos y órdenes, segun resulte de las cuentas justificadas, entregarán su importe en el preciso término de quince dias en esta Tesoreria presentando igualmente las cuentas en Contaduría los que no lo hubiesen egecutado, esperando del celo patriótico de los expresados cuerpos municipales llevarán á puntual efecto esta disposicion evitándome el disgusto de tener que acudir á las providencias rigurosas de apremio, á que dieren lugar por su morosidad en la puntual observancia de sus deberes. Zaragoza 7 de Mayo de 1835. — Pedro Clemente Ligués. — Por mandado de S. S. Agustin Zaragoza Godínez.

Madrid 30 de Abril.

Al entrar John Russell en el ministerio ha dirigido á sus comitentes una franca alocucion de lo que extractamos la mas notable.

Señores: la aceptacion de un ministerio me impone la obligacion de hacer un nuevo llamamiento á la opinion del cuerpo electoral independiente y patriota que me ha honrado tres veces con su eleccion: corto ha sido el periodo que ha mediado desde la segunda, pero muy fecundo en resultados y muy importante por los sucesos en él acaecidos. Colocado sin merecerlo á la cabeza de la oposicion mas considerable y poderosa que hasta aqui se ha unido contra un ministro de la corona, he trabajado para emplear de un modo útil à mi pais la influencia que me daba esta brillante posicion: la actitud que habian tomado los ministros, y sus profesiones de fe en favor de la reforma, de la que casi todos ellos siempre se habian mostrado enemigos, incitaban á la invectiva y á la acusacion; pero yo he evitado en cuanto me ha sido posible valerme de ellas. El ministerio de Lord Melbourne habia proyectado mejoras grandes y necesarias en nuestras instituciones políticas y religiosas, y mi principal objeto era examinar si corrían peligro, ó seria entorpecida su marcha por el último ministerio. Conforme á estos votos lord Morpeth propuso y consiguió una adiccion al discurso de contestacion á la corona manifestando la esperanza de que la política amplia y liberal que habia concedido al pueblo el derecho de escoger sus representantes y que habia favorecido la emancipacion de los esclavos de las colonias y dominios exferiores de S. M. colocaria segun el mismo sistema liberal y

sin dilacion á nuestras corporaciones municipales bajo la activa inspeccion del pueblo, acallaria todas las quejas bien fundadas de los desidentes, y reformaria los abusos de la iglesia que disminuyendo su eficacia en Inglaterra turban la tranquilidad en Irlanda y degradan el carácter de la institucion en los dos paises. Está demostrado por la esperiencia que las corporaciones que se nombran á sí mismas tienden á abusar de la confianza de que estan investidas, à lanzarse en las intrigas políticas, y á perjudicar á los comunes, en cuyo interes han sido establecidas; segun mi opinion el remedio de estos males consiste en aplicar á las corporaciones municipales el principio de libre eleccion que en otro tiempo rigió establecido por el bill de reforma. Lord Stanley y todos los ministros del gabinete de lord Grey habian adoptado francamente este principio, pero el último ministerio se esplicó acerca de esto en términos muy vagos. Yo he propuesto consagrar á la educacion de todas clases del pueblo sin distincion de religion el *superavit* de las rentas de la iglesia de Irlanda despues de atender á los espíritus de sus miembros; queria hacer, comprender à las clases pobres é industriosas que estan interesadas hasta cierto punto en las rentas de la iglesia, inspirarlas por medio de la educacion moral y religiosa el amor de su prójimo y el sentimiento de sus deberes para con el estado, dirigir su espíritu hácia las grandes verdades, y dulcificar sus disposiciones respecto del gobierno que regla sus intereses. Tales eran los motivos de los debates entre la mayoría de la cámara de los comunes y la última administracion: sobre otros ha habido una composicion que habia parecido inesperada. Obrando segun mis principios creo que ayudaré á mis conciudadanos á sacar del bill de reforma las consecuencias legítimas: como he sido uno de los que mas han contribuido á la redaccion, proposicion y adopcion de esta gran medida, debo declarar que no he querido que el bill de reforma fuese el principio de una série de cambios orgánicos que se escediesen unos á otros en importancia y rapidez. Mi deseo era ver á la influencia popular inspeccionando los gastos exorbitantes del Estado ver nuestras instituciones renovadas y purgadas, haciendo desaparecer sus faltas, y volviéndolas su espíritu primitivo, ser testigo de la supresion de todas las trabas inútiles á la libertad de pensar, obrar y escribir, ver los intereses de todas las clases pesadas, no por las preocupaciones y pasiones de los que falsamente se han llamado órganos del pueblo, y han usurpado su herencia, sino por los representantes legítimos de este pueblo llamado por el soberano á

sostener esta monarquía de que son los apoyos esenciales, y ser la imagen de esta nación ilustrada, cuya confianza han obtenido.

(Eco del C.)

Vitoria 24 de abril.

El Secretario de Estado y del Depacho de la Guerra, Comandante General en Jefe, á los Ejércitos de operaciones y reserva.

«Soldados: Destinado por la augusta REINA Gobernadora á ponerme á vuestro frente, es un deber para mí expresar mis sentimientos de satisfacción al verme por segunda vez entre vosotros, y sobre el mismo teatro donde he sido tantas veces testigo de vuestros nobles sacrificios.

En medio de la amargura que causa á todo buen español la continuación de esta guerra asoladora, he visto con placer el buen espíritu de que estais tan animados, las pruebas de valor y de constancia con que sobrellevais las fatigas y penalidades que exige de vosotros la defensa de los derechos legítimos de nuestra amada REINA, enlazados con otros tan preciosos para la Nación y en que se cifran su felicidad, prosperidad y libertades.

Deseosa la Augusta REINA Gobernadora de manifestaros por cuantos medios se hallen á su alcance, lo preciosos que son para ella vuestros servicios distinguidos, me ha revertido de las mas amplias facultades para recompensaros como es justo y exige su importancia. Nada será mas agradable para mí que el satisfacer los sentimientos de la Real bondad, confiriendo premios y ascensos al valor y á la capacidad, y cuantos distintivos acrediten el mérito militar tan digno de su Real aprecio y de la gratitud de la Nación entera.

Para dar principio al referido encargo hago saber:

1.º Todos los oficiales del ejército de operaciones que antes de 1.º de Enero de este presente año hayan hecho la guerra de la parte de acá del Ebro, habiendo dado pruebas de constancia, laboriosidad y asistencia á la campaña y no hayan recibido grado ni ascenso durante toda ella obtendrán el grado inmediato en caso de no estar ya en el goce de uno superior á su efectivo empleo. Los que se hallen en esta circunstancia serán preferidos para los empleos inmediatos.

2.º Obtendrán el grado de subtenientes todos los cadetes y sargentos primeros que hayan hecho

el mismo servicio y con las circunstancias que indica el artículo anterior. El sargento 2.º mas antiguo de cada compañía obtendrá el grado de 1.º

3.º Quedan condecorados con la Cruz de San Fernando de segunda clase todos los oficiales y con la de ISABEL II los demas individuos de las guarniciones de Olazagoitia y Maestu, sin perjuicio de otras recompensas á que por los dos artículos anteriores ó por otros servicios se hayan hecho acreedores.

4.º Los soldados cumplidos en el dia, además de recibir sus licencias absolutas y con los haberes y pluses que les corresponde al concluir esta campaña, serán preferidos para su colocacion en otros destinos analogos á sus particulares circunstancias. Obtendrán igualmente sus licencias absolutas aquellos á quienes al llegar á dicho término les falten dos años de servicio. Los que entonces se hallen mas lejos de cumplir, aunque no lleven mas que un año de servicio, recibirán sus licencias un año despues de verificada dicha conclusion, tiempo que se considera necesario para hacer otra quinta y poner á los reemplazantes en el caso de hacer debidamente su servicio.

Soldados: no necesito deciros que la mano que recompensa el valor, la bizarría y los sacrificios del militar, castigará severamente las faltas de subordinacion y disciplina, y será inexorable cuando se trate de otras que no tiembro, afrenta de una profesion donde el valor es la base y la constancia en el sufrir, requisito indispensable.

Compañeros de armas: la Reina Gobernadora, la Nación entera esperan que concluyamos cuanto mas antes una guerra asoladora que compromete tan sagrados intereses. Vuestra decison y patriotismo me inspiran justa confianza de que se cumplan unos deseos de que participan cuantos aman la legitimidad y la justicia y se interesan por los progresos de una justa libertad, condicion indispensable de la civilizacion y de las luces. Cuartel general de Vitoria 18 de Abril de 1835. = Valdés.»

Id. 1.º de Mayo.

En nuestro número 136 anunciamos, con referencia á los bagageros las acciones tenidas por nuestras tropas con la faccion navarro-alavesa en las Amescuas los dias 21 y 22 del mes último sin poder dar noticia alguna de su pormenor y resultados; ahora que la llegada de los valientes que alli combatieron por la honrosa causa de la legitimidad y libertades pátrias nos ha pro-

porcionado informarnos de uno y otro, lo comunicamos al público en obsequio del justo interés que manifiesta tomar en los acontecimientos de la guerra. La facción persuadida de que nuestro general en jefe se proponía atacarla en sus elegidas posiciones trabajó por atraerlo á ellas y sorprenderle con sus acostumbradas añagazas. Todo el día 21 se pasó tiroteándose las guerrillas, y retirándose los rebeldes de posición en posición sin comprometer sus masas ni exponerlas al ardor de nuestras tropas: estas acamparon la noche del 21 en la sierra de Urbasa y campo inmediato á la venta del mismo nombre único albergue que tuvo el general en jefe y algun otro de los de división; el 22 á la mañana nuestras tropas figuraron emprender su marcha hácia Estella y al pasar un estrecho y peligroso desfiladero rompieron los facciosos el fuego creyendo sacar gran partido de su ventajosa posición; pero flanqueado por nuestras tropas que rápidamente y arma al brazo ocuparon una altura que los dominaba por su flanco izquierdo sufrieron por pocos minutos un fuego mortífero que los puso en huida y dispersion por diferentes caminos y nuestras columnas continuaron su marcha despues de perseguirlos. La facción muy práctica del país y conocedora de los atajos y caminos de travesía volvió por la tarde á presentarse á la vista de nuestras columnas de posición en posición y picándoles la retaguardia; pero sin atreverse á intentar detenerlas en su marcha que concluyó en Estella. La pérdida que con generalidad se dice han sufrido los facciosos es de 600 á 700 hombres fuera de combate: la nuestra se hace subir á 100 y poco mas heridos entre ellos el valiente brigadier Seoane que recibió un balazo por bajo del tovillo del pie derecho, y muy raro muerto.

--La facción navarra se asegura que permanece todavía en la Berrueza y barranca de Santa Cruz reponiéndose de sus pérdidas. Villarreal con la parte que manda de la alavesa ha bajado á la llanada de Alava y puebls inmediatos á la sierra de S. Adrian. El Pretendiente en Oñate con algun batallon guipuzcoano.

(B. O. de A.)

Pamplona 29 de Abril.

El día 28 por la tarde llegó á esta Plaza un comboy de platas procedente de Francia y ha traído ademas algunos otros renglones necesarios para nuestras tropas.

Tenemos el disgusto de saber que el bizarro comandante del escuadron de flanqueadores de Isabel II D. Leon Iriarte ha quedado enfermo en Elizondo de resultas de un golpe que sufrió

con su caballo al montar una de las cuestras en que este perdió los pies y cayó sobre su dueño. Los que le acompañaban dicen que no ha habido fractura, ni dislocacion, ni ofrecia sintoma de haberse lastimado alguna de las entrañas á pesar de lo fuerte y peligroso de la caída. Muy sensible seria á la verdad que se malograse un jefe de tan buenos servicios, tan valiente como decidido y tan práctico en el terreno como diestro en la guerra.

Sobre la mision de Lord Elliot nada sabe la redaccion de positivo, y en consecuencia se abstiene de hacer indicaciones ni conjeturas muy difíciles de aproximarse en ellas á lo cierto porque la conducta de los gabinetes ha sido y es preciso que sea un misterio que no es dado penetrar y en que muchas veces lo ostensible prueba todo lo contrario de lo que hay en realidad. Lo que puede asegurar la redaccion es que el ministerio inglés se ha reconstituido y se compone de los miembros mas señalados por su interés en la causa pública y de la civilizacion, y que en el día hay sobre Navarra y provincias Vascongadas un número considerable de tropas bajo la direccion de Excmo. Sr. Ministro de la guerra D. Gerónimo Valdés.

(B. O. de P.)

De acuerdo del M. I. ayuntamiento de la ciudad de Tarazona, se ha señalado para la subasta del peso Real de la misma el domingo 17 de los corrientes á las diez de su mañana en sus casas consistoriales: el que quiera hacer postura acudirá á la secretaría de aquel donde se enterará de los pactos y condiciones con que ha de verificarse.

En la villa de Ejea de los caballeros de esta provincia, se ha determinado uniformar la primera compañía de infanteria de su Milicia Urbana, para lo cual se necesitan como ciento, sesenta varas de paño azul turquí, diez de amarillo, y trescientas cincuenta de lienzo para pantalon, ademas del que sea menester para los forros, cien morriones, otros tantos corbatines de suela y los botones correspondientes. Cualquiera sugeto que se interese en la venta de estos objetos, puede presentar muestras y nota de precios, á D. Simon Ballarin, calle de la Lechuga, ó D. Anselmo Preciado en la de Urreas, y con vista de uno y otro se pasará á la compra, teniendo entendido que los morriones han de llevar la cifra de 1.^a

Se arrienda el parador de Santa Ana, junto al portazgo del puente de la Muela, con seis cahices de tierra en regadio inmediato al mismo: los que quieran dar proposicion acudirán á la posada de San José plaza del Pilar.

ZARAGOZA: IMPRENTA REAL.